

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS CON QUE SE CUENTE
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

NOMBRE Y FIRMA DEL RECURRENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO
<p>1.- Llenar a máquina o letra de molde legible. En caso de que el recurso se promueva a través de un representante legal, deberá acreditarse dicha representación en los términos de la legislación vigente.</p> <p>2.- Tratándose de personas morales, las mismas podrán hacerlo por medio de quien legalmente las represente.</p> <p>3.- En el rubro "Hechos en que se funda la impugnación" se deberán establecer las razones o motivos por los que se considera que la resolución impugnada viola disposiciones legales en su perjuicio, o el motivo por el cual no está conforme con la resolución.</p>

INFORMACIÓN GENERAL
<p>Si tiene alguna duda sobre la interposición y seguimiento del recurso de revisión, puede consultar los artículos 153 al 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y 135 de su reglamento.</p> <p>Así mismo puede pedir asesoría en la Oficina de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic, ubicada dentro de las oficinas de la Consejería Jurídica del H. XLIII Ayuntamiento de Tepic, sito en calle Amado Nervo número 18 interior 5, entre México y Veracruz colonia Centro, Segundo piso (Calles Veracruz y Av México) colonia Centro, Tepic, Nayarit,</p> <p>O puede acudir directamente a las oficinas del Instituto de Transparencia del Estado de Nayarit, sito en calle Calle Country Club 20, Versalles, 63139 Tepic, Nay. Teléfono: 01 311 217 7214, Lada sin Costo 01 (800) 57 049 06 o bien remitirse ala la página de internet www.itainayarit.org.mx</p>

transparencia@tepic.gob.mx

* De uso exclusivo de la Unidad de Transparencia del H.XLIII Ayuntamiento de Tepic

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Amado Nervo #18 Int. 5, Zona Centro. Tepic, Nayarit.

transparencia@tepic.gob.mx

